



Lo que necesitas saber sobre EFILIBROS

1. ¿Qué es el programa EFILIBRO y cuál es su objetivo?

EFILIBRO es la vertiente del estímulo fiscal EFIARTES, regulado por el artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), enfocada en la edición y publicación de obras literarias nacionales. Su objetivo es apoyar proyectos de inversión que comprendan las actividades necesarias para llevar a cabo la edición de una obra literaria hasta su publicación, incluyendo su distribución, difusión y comercialización.

2. ¿Quién puede participar como Empresa Responsable del Proyecto de Inversión (ERPI)?

Pueden participar personas físicas o morales cuya actividad preponderante sea la creación, producción, gestión y/o difusión de obras literarias (poesía, ensayo, cuento, novela, crónica, dramaturgia) y las especializadas en arte y cultura. Las personas morales deben estar legalmente constituidas en el país.

3. ¿Qué tipo de obras y proyectos son elegibles?

Se consideran proyectos para la edición y publicación de una o varias obras literarias, siempre que formen parte de un mismo proyecto editorial. Las obras deben ser inéditas, estar escritas en español y pertenecer a los géneros señalados. **No podrán participar** proyectos relacionados con libros de texto, técnicos, de referencia, académicos, de consulta o de autoayuda. El tiraje mínimo del proyecto debe ser de mil ejemplares.

4. ¿Dónde y cómo se realiza el registro de los proyectos?

El registro de las solicitudes se realiza exclusivamente a través del Sistema en línea ubicado en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx>

El registro se valida mediante la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) de la empresa responsable.

5. ¿Cuál es el proceso de evaluación del proyecto?

El Consejo de Evaluación de Libro (CE de Libro) del INBAL analiza los proyectos que hayan presentado su documentación completa. Este consejo, integrado por profesionales del ámbito editorial y literario, evalúa los proyectos y emite recomendaciones no vinculantes sobre sus valores literarios, viabilidad técnica y financiera, las cuales son remitidas al Comité Interinstitucional (CIEFIARTES).

6. ¿Cuáles son los criterios principales para la evaluación de un proyecto?

El Consejo de Evaluación analiza los proyectos con base en seis apartados fundamentales:

- A. Valores literarios y editoriales.
- B. Derechos de autor.
- C. Empresa responsable del proyecto de inversión (ERPI) y equipo de trabajo.
- D. Presupuesto.
- E. Esquema financiero.
- F. Difusión, distribución y comercialización del proyecto de inversión.

7. ¿Cómo se evalúan los "Valores literarios y editoriales"?

Este rubro se califica en una escala de 0 a 100 puntos. Para ser considerado viable, el proyecto debe obtener un mínimo de **70 puntos**. La evaluación considera:

- a) La calidad y originalidad de la(s) obra(s) literaria(s) (deben ser inéditas y con técnica gramatical y narrativa sólida).
- b) La trayectoria editorial.
- c) La congruencia entre el proyecto y el presupuesto.
- d) La pertinencia cultural.

8. ¿Qué requisitos debo cumplir en materia de "Derechos de autor"?

La ERPI debe demostrar que posee la titularidad de los derechos. Para ello, debe presentar:

- a) Certificado de registro de la(s) obra(s) ante el INDAUTOR.
- b) Contrato de edición establecido con el autor y/o titulares de derechos (ilustradores, traductores, etc.), registrado ante el INDAUTOR. Si no se tiene el registro al momento de la solicitud, se debe presentar un compromiso de realizarlo una vez autorizado el proyecto.
- c) En caso de traducciones, se debe demostrar la posesión de los derechos de la obra primigenia y presentar el registro de la traducción.

9. ¿Qué restricciones existen sobre el uso de los recursos del estímulo fiscal en el presupuesto?

El presupuesto debe ser congruente con el proyecto y solo incluir gastos imprescindibles. Una restricción clave es que los **gastos del equipo de trabajo** que participa en la edición de la(s) obra(s) **no podrán ser mayores al 50%** del monto del estímulo autorizado. El 50% restante debe destinarse a la publicación, distribución, difusión y comercialización.

10. ¿Qué gastos están expresamente prohibidos cubrir con el estímulo fiscal?

No podrán cubrirse con el estímulo conceptos como:

- a) Gastos retroactivos a la autorización del estímulo.
- b) Honorarios, sueldos o salarios de personas físicas que presten servicios al proyecto y que sean, al mismo tiempo, la propia ERPI.
- c) Gastos propios de la oficina de la ERPI.



- d) Elaboración de la carpeta del proyecto.
- e) Comisiones bancarias.
- f) Honorarios por servicios de gestión para obtener recursos de los contribuyentes aportantes.

11. ¿Qué obligaciones debo cumplir en materia de "Difusión, distribución y comercialización"?

La ERPI debe presentar una estrategia calendarizada que incluya:

- a) Una estrategia específica de promoción y difusión en medios.
- b) Garantizar la salida al público con, por lo menos, **cinco presentaciones editoriales** del libro.
- c) Precisar el público objetivo y segmentarlo.
- d) Detallar la estrategia de distribución, especificando puntos y canales de venta.
- e) Realizar una presentación del libro en un espacio escolar, de la sociedad civil o en un centro de atención a situaciones vulnerables.

12. ¿Existe un límite de proyectos por empresa o beneficiario?

Sí. La ERPI, sus socios y sus partes relacionadas podrán ser beneficiarios del estímulo fiscal con **hasta dos proyectos de inversión por ejercicio fiscal**.

13. ¿Cuál es el plazo para concluir el proyecto de inversión?

La ERPI debe considerar en su cronograma que la fecha estimada para la conclusión del proyecto (incluyendo las presentaciones editoriales) **no deberá exceder de un año posterior al ejercicio fiscal** en el que fue autorizado.

Para saber más sobre el programa puede contactar a

CORDINACIÓN GENERAL DE EFIARTES:	ENLACES EFILIBRO
Gerardo Eduardo Alba Reyes Correo: ealba@inba.gob.mx Tel: 55 1000 5600 ext.4376	Rosa Guadalupe García Moreno, Diego Alan Vilchis Rocha Correo: efilibro@inba.gob.mx Tel: 55 4738 6300 ext. 6714 y 6733

Más información y registro de proyectos en: <https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx>

Descarga los lineamientos aquí:

<https://drive.google.com/file/d/1V7Okg0vmuJlOHMr7sluvNP98OMPsPB88/view?usp=sharing>

Descarga Las Reglas de EFIARTES aquí:

<https://drive.google.com/file/d/12tjF2YymCj9YqKA7TMXyehwlhJZ4tev9/view?usp=sharing>